

Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres
Sr. Alcalde Presidente del Ilmu. Conceyu de Mieres

Registro / Rexistru

Datos de las personas contrayentes / Datos de les persones contrayentes

Nombre / Nome	Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	○DNI ○NIE ○Pasaporte
			Número Número
Nacionalidad / Nacionalidá	Fecha de nacimiento / Fecha de naciencia	Lugar de nacimiento / Llugar de naciencia	Municipio de residencia actual / Municipiu de residencia actual

Nombre / Nome	Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	○DNI ○NIE ○Pasaporte
			Número Número
Nacionalidad / Nacionalidá	Fecha de nacimiento / Fecha de naciencia	Lugar de nacimiento / Llugar de naciencia	Municipio de residencia actual / Municipiu de residencia actual

Dirección a efectos de notificaciones / Dirección a efectos de notificaciones

Tipo de vía Tipu de vía		Nombre de vía Nome de vía		Número Número
Piso Pisu	Puerta Puerta	Código postal Códigu postal	Municipio Conceyu	C.A./Provincia C.A./Provincia

Datos de comunicación / Datos de comunicación

Correo electrónico Corréu electrónicu	Telf. móvil Tel. móvil	Telf. Tel.
--	---------------------------	---------------

DATOS DE LA CEREMONIA

Fecha solicitada:	¿Algún presente va a dirigir unas palabras a los contrayentes?	Sí	No
Hora solicitada:	Rito de los anillos:	Sí	No
	Reserva de aparcamiento:	Sí	No

Horarios de celebración de ceremonias: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00h. Sábados de 12:00 a 13:30 y de 17:00 a 18:00h.
Las bodas en la modalidad sin ceremonia solo pueden realizarse un sábado que haya otra boda y adaptarse al horario de ella (es decir, unos minutos antes o después de la boda con ceremonia).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia DNI de los contrayentes.
- Fotocopia DNI de los testigos (necesariamente deben ser mayores de edad -Atención: cubrir datos al dorso-).
- Justificante del pago de la tasa correspondiente por la celebración del Matrimonio Civil.
- Documento con el listado de contrayentes y testigos del expediente matrimonial, expedido por el Juzgado correspondiente.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Mieres. | Finalidad: Gestionar y tramitar su solicitud por el área o departamento municipal correspondiente. | Legitimación: El tratamiento se basa en el consentimiento de la persona que voluntariamente presentan la solicitud y en la tramitación de la misma se basa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. | Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo que sea necesario para tramitar su solicitud o salvo obligación legal. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Mieres -Plaza de la Constitución, s/n 33600 Mieres (Asturias)- indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica. | Información adicional: Disponible en www.mieres.es/ayuntamiento/instancias (MI-01-10).

Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuestos.

Mieres del Camín, _____ de _____ de _____

Firma del o de la solicitante

Datos testigo 1 / Datos testigu 1

Nombre / Nome	Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> ONIE <input type="radio"/> Pasaporte
			Número Número

Dirección a efectos de notificaciones / Dirección a efectos de notificaciones

Tipo de vía Tipu de vía	Nombre de vía Nome de vía			Número Número
Piso Pisu	Puerta Puerta	Código postal Códigu postal	Municipio Conceyu	C.A./Provincia C.A./Provincia

Datos de comunicación / Datos de comunicación

Correo electrónico Corréu electrónicu	Telf. móvil Tel. móvil	Telf. Tel.
--	---------------------------	---------------

Datos testigo 2 / Datos testigu 2

Nombre / Nome	Primer apellido / Primer apellíu	Segundo apellido / Segundu apellíu	<input type="radio"/> DNI <input type="radio"/> ONIE <input type="radio"/> Pasaporte
			Número Número

Dirección a efectos de notificaciones / Dirección a efectos de notificaciones

Tipo de vía Tipu de vía	Nombre de vía Nome de vía			Número Número
Piso Pisu	Puerta Puerta	Código postal Códigu postal	Municipio Conceyu	C.A./Provincia C.A./Provincia

Datos de comunicación / Datos de comunicación

Correo electrónico Corréu electrónicu	Telf. móvil Tel. móvil	Telf. Tel.
--	---------------------------	---------------

Principales aspectos a tener en cuenta para la celebración del matrimonio civil en el Ayuntamiento de Mieres

PRIMERO.- El expediente matrimonial. Las Corporaciones Locales carecen de las competencias para la instrucción del expediente previo. Éste ha de ser tramitado ante el Juez encargado o de paz, o el encargado del Registro Civil consular, correspondiente al domicilio de cualquiera de los contrayentes (Art. 238 del Reglamento de Registro Civil). En el caso de Mieres deberán dirigirse al Registro Civil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, sito en Jardines del Ayuntamiento s/n. 33600 Mieres, donde les indicarán la documentación necesaria.

SEGUNDO.- Solicitud en el Ayuntamiento. Deberán cubrir una solicitud cuyo modelo pueden obtener en las dependencias municipales (en Alcaldía o en Información), o bien descargarla en la página web del Ayuntamiento (www.mieres.es) y dirigirlo al Sr. Alcalde.

TERCERO.- Fecha. Las bodas en el Ayuntamiento de Mieres podrán celebrarse todos los días excepto domingos y festivos. El horario de celebración es de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas de lunes a viernes no festivos, y de 12:00 a 13:30 y de 17:00 a 18:00 horas los sábados. El Ayuntamiento, a través de la Alcaldía, tño. 985.46.49.11, hará la reserva de la fecha y hora propuesta por los contrayentes, tratando de respetar las preferencias siempre que sea posible, en caso de coincidencia se asignará fecha y hora por orden de entrada de la solicitud. *Se ruega que, en caso de desistir de la celebración de la ceremonia en este Ayuntamiento, se comunique por escrito a la Alcaldía. En todo caso, resultará imprescindible que la autorización para la unión matrimonial correspondiente al trámite judicial obre en poder del ayuntamiento al menos 7 días antes de la fecha asignada para la celebración de la ceremonia.

CUARTO.- Modalidad y Tasa. La celebración del matrimonio civil puede ser con una pequeña ceremonia o solo gestión administrativa sin acto de celebración. La tasa por matrimonio civil varía en función de la modalidad y el día escogido, según se recoge en la **Ordenanza Fiscal nº 2.04 Reguladora de la tasa por documentos que tramite o expida la Administración. Epígrafe 8.**

QUINTO.- Lugar y duración de la ceremonia. Las ceremonias de matrimonio civil se celebrarán en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El tiempo máximo de duración del acto y de ocupación de espacio será de media hora.

SEXTO.- La Ceremonia. En la fecha y horas señaladas para la celebración del matrimonio -es muy importante mantener la máxima puntualidad, para no retrasar otros actos-, los invitados, testigos y contrayentes accederán al Salón de Plenos para la ceremonia que será oficiada por el Sr. Alcalde de Mieres o, en su ausencia, por un Concejal/a delegado. El Sr. Alcalde o Concejal/a, una vez leídos los artículos 66, 67 y 68 del Código Civil, preguntará a cada uno de los contrayentes sin consienten en contraer matrimonio con el otro y efectivamente los contraen en dicho acto, y, tras la respuesta afirmativa de ambos, los declarará unidos en matrimonio. Los contrayentes e invitados, si lo desean, pueden dirigir unas palabras a los asistentes (deberán comunicarlo para tenerlo en cuenta en la organización del acto). Firmadas las actas, los/las contrayentes y sus invitados podrán permanecer en el Salón de Plenos hasta la hora de finalización asignada (30 minutos después de la de inicio), momento en el que deberán abandonar el edificio para permitir la celebración de las siguientes ceremonias u otros actos programados por el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Acta de matrimonio y libro de familia. Una vez declarada la unión matrimonial por parte del Sr. Alcalde o Concejal/a oficiante, contrayentes y testigos firmarán el acta de matrimonio, le será entregada una copia de la misma y deberán llevarla al Registro Civil donde les harán entrega del libro de familia.

OCTAVO.- Otros aspectos de la organización. Durante el tiempo de la ceremonia los/las contrayentes podrán acceder al interior de la Plaza del Ayuntamiento para aparcar sus vehículos. Los contrayentes y sus invitados podrán realizar libremente fotografías y todo tipo de grabaciones de audio y vídeo dentro y fuera del espacio de bodas. Los contrayentes pueden decorar el espacio de bodas con adornos florales teniendo que ser retirados al término de la ceremonia, en otro caso el Ayuntamiento colocará un centro de flores artificiales en la mesa de ceremonia. Se ruega encarecidamente no arrojar arroz o elementos similares dentro del edificio, ni en los soportales, ni en la Plaza del Ayuntamiento debido a que puede provocar caídas.